

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0047-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024

NRO. 7

Abg. María José Arrobo Barragán
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Que, el Art. 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);

Que, el Art. 226 ibidem establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 ibidem, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 288 ibidem, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el Art. 6 el numeral **9a** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan: “**Definiciones.- 9a.- Delegación.-** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...);

Que, el artículo 22 de la Ley ibidem, primer y segundo inciso; establece sobre el plan anual de contratación: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”. “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 de la Ley ibidem, señala que el “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0047-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;**

Que, el **Art. 45** del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan: “(...) **Certificaciones PAC** (...) - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. (...)”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 381**, de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador de la época, se dispone lo siguiente: “**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República ...” En sus Disposiciones Transitorias, señala: “**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.”;

Que, mediante **Resolución No. MDI-CGAF-2024-0003-RESOLUCIÓN**, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por la Ing. María Cristina Lucio Pazmiño – Coordinadora General Administrativa Financiera de la época, resolvió: “**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2024 adjunto, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General. (...)”;

Que, mediante **Memorando MDI-CGAF-DCC-2024-0012-MEMO**, de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema – Director de Compras Públicas de la época, socializó a las todas unidades administrativas, en su parte pertinente señaló: “(...) Dando cumplimiento con lo dispuesto en a la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones –PAC 2024- del Ministerio del Interior Nro. MDI-CGAF-2024-0003-RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, que en su **Artículo 3** señala: “DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite (...)” y, en su **Artículo 4** establece: “DISPONER a las Unidades requirentes que una vez publicado la presente Resolución procedan con la ejecución y contratación de las líneas detalladas en el PAC”; me permito poner en su conocimiento que dicho PAC 2024 ha sido publicado en el Portal de Compras Públicas, para lo cual las áreas requirentes deberán dar inicio a los procedimientos precontractuales del año 2024 (...)”;

Que, mediante **Resolución Ministerial Nro. 009**, de fecha 07 de febrero 2024, en el cual se expide las “Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0047-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

*siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior”: “(...) **AL/A LA COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A en su Artículo 4.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a; (...) para que, en virtud del presente instrumento, realicen la verificación y suscripción de las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y cualquier acto administrativo que fuese necesario, de conformidad a las competencias establecidas en el presente instrumento, en virtud de la solicitud de las áreas requirentes. (...)”;***

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 209**, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Art. 1.- Ampliar el período para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381, suscrito el 30 de marzo de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplementario Nro. 46 de 20 de abril de 2022, por el plazo de ocho (8) meses adicionales, contados a partir del fenecimiento del plazo ampliado establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 885, suscrito el 04 de octubre de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 413 de 10 de octubre de 2023. (...)”;**

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 232**, de fecha 21 de abril de 2024, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.- Designar a la señora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez como Ministra del Interior. (...)”;**

Que, mediante **Acción de Personal Nro. 0465**, de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez – Ministra del Interior en la cual se designa a la Abg. María José Arrobo Barragán, como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-DPYS-2024-0074-MEMO**, de fecha 09 de abril de 2024, el Ing. Raúl Fernando Riofrio Intriago, **Director de Planificación, Proyectos y Seguimiento**, remitió a la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa, mediante el cual comunica lo siguiente: “(...) *Al respecto me permito manifestar que, revisado el Plan Anual de la Política Pública- PAPP de la Dirección Administrativa, se evidencia lo siguiente: Línea PAPP: 104, Actividad Validada: Adquisición de Suministros de oficina, Ítem Presupuestario: 530804, Valor PAPP: \$15.000,00, Valor Validado: \$15.000,00, Número de Formulario: MDI-CGAF-DA-VA-2024-0060 (...)”;*

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DCC-2024-0114-MEMO**, de fecha 23 de abril de 2024, el Mgs. Aldo Andrés Aragundi Solorzano, Director de Compras Públicas, remitió el certificado PAC a la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa, mediante cual comunica lo siguiente: “(...) *Se procede a emitir el (...) Certificado PAC, que corresponden a los productos contemplados en su necesidad “ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA”, los mismos que se encuentran catalogados, información descrita en documento adjunto de acuerdo al siguiente detalle: (...) CERTIFICADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N°. CGAF-DCC-CPAC-2024-0015 (...)”;*

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2024-2501-MEMO**, de fecha 10 de mayo de 2024, el Abg. Luis Vélez Cabrera, Director Administrativo (S) solicitó a la Srta. Ing. Evelin Solange Aguilar Jiménez, Directora Financiera, que en su parte pertinente indicó lo siguiente: “(...) *Ante lo expuesto y cumplimiento a la Circular Nro. MDI-CGAF-2024-0009-CIRCULAR del 25 de enero de 2024 y a la Circular Nro. MDI-CGAF-DA-2024-0012-CIRCULAR, 23 de abril de 2024, suscrito por la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa a la fecha, solicito a usted disponer a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle: TIPO DE PROCESO: CATÁLOGO ELECTRÓNICO, ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA, ÍTEM PRESP.: 530804, DESCRIPCIÓN ÍTEM: MATERIALES DE OFICINA, SUBTOTAL: \$15.000,00, IVA: \$2.250,00, TOTAL: \$17.250,00. Así mismo me permito adjuntar la documentación de respaldo y el link del repositorio, <https://repositorio.ministeriodelinterior.gob.ec/owncloud/index.php/s/x3e5z9V8jeShSzJ>. (...)”;*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0047-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

Que, mediante el **Informe No. MDI-CGAF-DA-GCBB-2024-008-I-N**, de fecha 09 de mayo de 2024, se creó formalmente la necesidad para la compra de suministros. Este informe detalla los requerimientos específicos y estableció los parámetros necesarios para llevar a cabo la adquisición, alineándose con los objetivos institucionales y asegurando que los suministros adquiridos cumplan con los estándares de calidad y cantidad requeridos;

Que, mediante documento **Especificaciones Técnicas No. MDI-CGAF-DA-GCBB-2024-009-E-T**, de fecha 09 de mayo de 2024, se levantó la información de consumos efectuados en el periodo 2023, con la proyección de consumos precios para la compra de suministros. Este documento especificó a detalle las características técnicas y los criterios de calidad que deben cumplir los productos a adquirir, proporcionando una guía clara y precisa para los proveedores y garantizando que los suministros adquiridos satisfagan plenamente las necesidades de la institución;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2024-2501-MEMO**, de fecha 10 de mayo de 2024, el Abg. Luis Vélez Cabrera Director Administrativo (S), solicitó a la Srta. Ing. Evelin Solange Aguilar Jiménez, Directora Financiera, en su parte pertinente indicó lo siguiente: "(...) Ante lo expuesto y cumplimiento a la Circular Nro MDI-CGAF-2024-0009-CIRCULAR del 25 de enero de 2024 y a la Circular Nro. MDI-CGAF-DA-2024-0012-CIRCULAR, 23 de abril de 2024, suscrito por la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa a la fecha, solicito a usted disponer a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle: **TIPO DE PROCESO: CATÁLOGO ELECTRÓNICO, ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA, ITEM PRESP: 530804, DESCRIPCIÓN ITEM: MATERIALES DE OFICINA, SUBTOTAL: \$ 15.000,00, IVA: \$ 2.250,00, TOTAL: \$ 17.250,00. Así mismo me permito adjuntar la documentación de respaldo y el link del repositorio, <https://repositorio.ministeriodelinterior.gob.ec/owncloud/index.php/s/x3e5z9V8jeShSzJ> (...)"**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2024-0480-MEMO**, de fecha 13 de mayo de 2024, la Srta. Ing. Evelin Solange Aguilar Jiménez, Directora Financiera, dirigido al Abg. Luis Vélez Cabrera, Director Administrativo (S), mediante el cual en su parte pertinente indicó lo siguiente: "(...) Bajo este contexto sírvase encontrar adjunta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Anual No.117 por un valor de USD 15.000,00 (QUINCE MIL DOLARES 00/100 CENTAVOS) SIN INCLUIR IVA: **PROG.: 01, ACT.: 001, FTE.: 002; ITEM: 530804, DESCRIPCIÓN: Materiales de Oficina, BASE IMPONIBLE: 15.000,00, VALOR CERTIFICADO: 15.000,00, CP Nro. 117** (...)"

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-2024-0652-MEMO** de fecha 16 de mayo de 2024, la Abg. María José Arrobo Barragán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al señor Mtr. Pablo David Rivera Meza, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que en su parte pertinente indicó lo siguiente: "(...) Adicional se solicita que de la siguiente línea: **LÍNEAS: 104, DIRECCIÓN: Dirección Administrativa, ACTIVIDADES PAPP: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA, CÓDIGO FUENTE: 002, NATURALEZA GASTO: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, GRUPO DE GASTO: 53, ITEM: 530804, DESCRIPCIÓN: MATERIALES DE OFICINA. Se proceda a realizar el movimiento de los recursos planificados para el mes de abril, sean colocados en el mes de julio para la correcta ejecución de los mismos. (Se adjunta anexo)** (...)"

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2024-00305-MEMO**, de fecha 23 de mayo de 2024, el Mtr. Pablo David Rivera Meza, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido a la Abg. María José Arrobo Barragán, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante documento adjunto realizan la actualización de la PAPP 2024, con relación al traslado de los recursos para el cuatrimestre 2, mes de julio;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2024-2870-MEMO**, de fecha 30 de mayo de 2024, el Abg. Luis Vélez Cabrera, Director Administrativo, (S) solicitó a la Abg. María José Arrobo Barragán, Coordinadora General Administrativa Financiera, la Reforma al PAC, que en su parte pertinente indica: "(...) Por lo antes expuesto, me permito comunicar que a la presente solicitud se acompaña la documentación generada y que forma parte del expediente de acuerdo al siguiente

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0047-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

enlace: <https://repositorio.ministeriodelinterior.gob.ec/owncloud/index.php/s/x3e5z9V8jeShSzJ> Por lo tanto, solicito se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, proceda a realizar la modificación de Reforma al PAC para el cuatrimestre 2, del proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA”, (...); y, autorizado la Abg. María José Arrobo Barragán - Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante comentario inserto en Hoja de Ruta, el cual indica: “(...) Estimado Director, su atención conforme normativa vigente. (...)”;

Que, mediante INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL PAC Nro. Nro. MDI-VSC-SDM-DSM-RP-2024-002-IRPAC, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por Rita Pachacama - Asistente De Servicios Migratorios, Lic. Andrés Naranjo - Director de Servicios Migratorios, Crnl. Holguer Cortez - Subsecretario de Migración, en el cual expone la **Justificación Técnica y Económica**- “(...) Esta Cartera de Estado ha experimentado cambios estructurales desde el inicio del presente año, con la mudanza al nuevo Edificio Contempo, donde actualmente funciona el Ministerio del Interior. Estos cambios han incluido la alta rotación de los espacios físicos para un mejor desempeño del personal que labora en la institución con ello, se han intensificado las actividades diarias para alcanzar los objetivos y metas institucionales. La mudanza al nuevo Edificio Contempo ha representado una transformación significativa para el Ministerio del Interior, proporcionando instalaciones modernas y adecuadas que permiten un mejor funcionamiento de las labores administrativas y operativas. Esta transición ha sido parte de un esfuerzo continuo para mejorar la eficiencia y la efectividad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía. Que debido al tiempo utilizado en el traslado del edificio y las diferentes actividades que se llevan a cabo por las diferentes unidades, el cambio de personal, esto conlleva a generar un retraso en el cumplimiento de tiempo de acuerdo con lo planificado en Cuatrimestre 1 de dicha adquisición. El proceso de traslado implicó la movilización de bienes y la reorganización de espacios, lo que requirió un tiempo considerable para su ejecución. Además, las diversas actividades realizadas por las diferentes unidades de la institución también demandaron tiempo y atención, lo que afectó la disponibilidad de personal y recursos necesarios para cumplir con el cronograma establecido. Estos factores combinados resultaron en un retraso en el cumplimiento de los objetivos planificados para el primer cuatrimestre de la adquisición. Es importante reconocer estos desafíos y considerar posibles ajustes en la planificación futura para mitigar el impacto de tales situaciones y asegurar un cumplimiento más estricto de los plazos establecidos. Además, la rotación del personal en la Dirección Administrativa ha sido planificada con el propósito de fortalecer el equipo humano y garantizar un mejor servicio público. Este proceso ha permitido una renovación constante de ideas y habilidades, contribuyendo así a la adaptabilidad y al cumplimiento de las responsabilidades institucionales de manera efectiva. Dado que se trata de una necesidad de gran importancia para el desarrollo de las actividades del personal de la institución, la Dirección Administrativa (DA) realizó los trámites administrativos pertinentes. En primer lugar, se llevó a cabo un proceso exhaustivo de recopilación de datos, levantando la información sobre los consumos efectuados durante el año 2023. Este paso fue crucial para obtener una visión clara y precisa de los recursos utilizados y las áreas de mayor demanda. Posteriormente, se procedió a realizar cálculos detallados en base a los valores determinados por el portal de SERCOP, una herramienta esencial que proporciona precios de referencia y garantiza la transparencia en las adquisiciones públicas. Utilizando esta información, se pudieron establecer las cantidades exactas de insumos y recursos necesarios, así como el presupuesto correspondiente para cubrir estas necesidades durante el período fiscal 2024. La planificación presupuestaria incluyó un análisis pormenorizado de cada área operativa, asegurando que se contemplaran todas las posibles variaciones en el consumo y se adoptaran medidas para optimizar el uso de los recursos. Además, se consideraron factores externos y contingencias que podrían influir en los costos y la disponibilidad de los insumos, permitiendo así la creación de un presupuesto flexible y adaptable. Este proceso no solo garantiza la continuidad y eficiencia de las actividades del personal, sino que también fortalece la capacidad de la institución para responder a futuras demandas y desafíos. Al realizar una planificación cuidadosa y basada en datos concretos, la Dirección Administrativa se asegura de que los recursos se gestionen de manera efectiva, contribuyendo al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los objetivos institucionales. Con relación al Plan Anual de Política Pública se solicitó el traslado de los recursos del cuatrimestre 1 al cuatrimestre 2. Este documento formalizó el ajuste necesario para alinear los recursos disponibles con las necesidades operativas y estratégicas del Ministerio del Interior, asegurando así una gestión eficiente y oportuna de los recursos presupuestarios; del cual, mediante comunicado formalizó el ajuste final en el calendario de adquisiciones, asegurando que los recursos estén disponibles y se gestionen de manera efectiva para cumplir con los objetivos institucionales, los recursos se

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0047-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

trasladaron para ejecución en el mes de julio. En virtud de lo expuesto, se realizaron las gestiones necesarias para trasladar los recursos del Primer Cuatrimestre al Segundo Cuatrimestre. Una vez concluido este proceso, se contó con la autorización correspondiente, lo que permitió gestionar los recursos necesarios, los cuales se pueden evidenciar en la Certificación Presupuestaria Nro. 117 para realizar la Adquisición de los Suministros. Resultado de esto, la Dirección Administrativa considera que es necesario y urgente efectuar la Reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES", dando cumplimiento a las planificaciones contempladas para el ejercicio fiscal 2024. Esta reforma del PAC servirá para proporcionar un ambiente adecuado y las herramientas necesarias de trabajo, incluyendo suministros de oficina para el personal de las diferentes dependencias del Ministerio del Interior, facilitando así el desarrollo de sus actividades diarias. (...);

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nro. 009 de fecha 07 de febrero de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el Artículo 43 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad a siguiente detalle:

CONTRATACIÓN APROBADA INICIALMENTE																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGR	PROY	ACTIV	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIM.	R. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	01	000	001	530804	1701	002	0000	0000	3212920132	Bien	Unidad	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	C1	Común	Catálogo Electrónico

CONTRATACIÓN A REFORMAR / MODIFICAR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGR	PROY	ACTIV	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIM.	R. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	01	000	001	530804	1701	002	0000	0000	3212920132	Bien	Unidad	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	C2	Común	Catálogo Electrónico

Nota: Los valores son más IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al Art. 1 de la presente Resolución; y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2024, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

Artículo 4.- Encárguese a la Unidad requirente, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de la contratación detallada en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2024 del Ministerio del Interior.

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0047-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, Normativa Secundaria del SNCP, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Publíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Abg. María José Arrobo Barragán

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDI-CGAF-DA-2024-2870-MEMO

Anexos:

- 3_2024-04-09__mdi-cgpg-dpys-2024-0074-memo__validación_a_papp_2pag0384957001717016945.pdf
- 5__2024-04-23_mdi-cgaf-dcc-2024-0114-memo_respuesta__2pag0046580001717016984.pdf
- 14__mdi-cgaf-da-2024-2501-memo_2pag.pdf
- mdi-cgaf-da-gcbb-2024-008-i-n_informe_de_necesidad_22pag-signed-signed-signed0025379001717017157.pdf
- cgaf-da-gcbb-2024-009-et_especificaciones_tecnicas_33pag-signed-signed-signed0479902001717017203.pdf
- 14__mdi-cgaf-da-2024-2501-memo_2pag0963527001717017246.pdf
- 15__mdi-cgaf-df-2024-0480-memo_2pag.pdf
- 16__certificaciOn_presupuestaria_1pag.pdf
- 17__mdi-cgaf-2024-0652-memo_3pag.pdf
- 19__mdi-cgpg-2024-00305-memo_5pag.pdf
- 20__formulario_de_movimiento_de_saldos_1pag.pdf
- 21_2024-05-29_mdi-cgaf-da-gcbb-024-010-inf-pac_reforma_suministros_11pag-signed-signed-signed.pdf
- 22_resolucion_ministerial_nro__009_delegaciones_mdi-pn_2024-02-07_15pag0556851001717022272.pdf
- PAC CON ESIGEF

Copia:

Señor Ingeniero
Bryan Heriberto Rodríguez Ramon
Especialista de Servicios Institucionales

Blanca Elizabeth Jaramillo Sisalima
Analista de Compras Publicas I

bj/nc